
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI" SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: FO-GCF-03	
		Versión:	4
		Fecha:	18/04/2023
		Página 1 de 1	

Fecha:	12 de junio del 2026
Dirigido a:	Luisa Fernanda González Rivas
Cargo:	Directora Administrativa y Financiera
Proceso:	Gestión Contable y Financiera
Contrato n.º	Contrato de Concurso de méritos n.º 100-12-04-001-2026
NIT o C.C.	900.113.028-6
Fecha de Contrato	12 de junio del 2026
Beneficiario	INGENIERIA CON BIENESTAR SOCIAL SAS BIC Nit. 900.113.028-6 Nombre del representante legal FREDDY ANDERSON CHACON ROSALES C. C. 1.107.077.692 de Cali
Nº C.D.P y Fecha:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 000211 del 29/04/2026, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.005
Código de Clasificación Central de Productos CPC - DANE	83411
Objeto:	REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE AUSCULTACIÓN DE SUELOS EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO".
Vigencia del Contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de (30) treinta días calendario, contados a partir del acta de inicio; término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas completarias, previa aprobación de la pólizas y expedición del registro presupuestal.
Valor del Registro:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$149.998.834), incluido los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos, de conformidad con la propuesta presentada y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.
Forma de Pago:	<p>IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA en un único pago una vez terminada y entregada la totalidad del objeto contratado, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista y/o previa legalización de la orden de pago, la cual deberá traer anexa la constancia del pago de los aportes a la seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.</p> <p>Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO. La Entidad sólo adquiere obligaciones con el</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"	Código: FO-GCF-03		
		Versión:	4	
	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha:	18/04/2023	
		Página 2 de 1		

proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si las pólizas o la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este.

La entidad, pagará al OFERENTE favorecido previo presentación de factura y/o cuenta de cobro mensual, acompañada de los siguientes documentos: a) constancia de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato que deberá contar con la respectiva aceptación a satisfacción por parte de IMVIYUMBO; b) copia del desprendible o comprobante del último pago de nómina donde se pruebe que ha cumplido con sus obligaciones frente al pago de salarios del mes inmediatamente anterior. c) certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con el cual acredite el pago de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF) cada mes, acompañada de copia de los documentos según corresponda, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002; Ley 789 de 2002; Decreto 1510 de 2003; Ley 828 de 2003; el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012; Decreto 723 de 2103 y demás norma que lo modifique, sustituyan o deroguen, so pena de aplicar el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique

n.º	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA	VERIFICACIÓN
1	Justificación y/o estudios previos	
2	Disponibilidad	
3	Orden, Contrato u Otros	
4	Documentos del Contratista	


EDWIN CORTAZAR VILLABON
 Gerente General

Proyectó y aprobó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas - Jefe Oficina Asesora Jurídica